

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL RDL 5/2021 Y EN EL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

D/D^a.....
Con domicilio en.....c/.....
Y D.N.I. nº.
En representación de.....
Con domicilio social en.....c/.....
Con N.I.F.

DECLARA, bajo su propia responsabilidad que:

- 1- No está sujeta a un procedimiento concursal.
- 2- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni ha sido declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeta a intervención judicial o ha sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal o al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación, fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3- No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 4- No ha recibido ayudas de salvamento ni de reestructuración.
- 5- No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- 6- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 7- Cumple los restantes requisitos de elegibilidad para acogerse a las medidas de flexibilización de deuda de los que va a beneficiarse al amparo del RDL 5/2021 y el Código de Buenas Prácticas y ha aportado los certificados y la información fiscal que así lo justifican.
- 8- Adicionalmente, asume los siguientes compromisos:
 - a) Mantener la actividad para la que se han concedido estas ayudas hasta el 30 de junio de 2022.
 - b) No repartir dividendos durante 2021 y 2022.
 - c) No aprobar incrementos en las retribuciones de alta dirección durante el periodo de dos años desde la aplicación de alguna de las medidas.

Fdo.:

En a de de.....